



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ADRIANA CAROLINA ARIZA MÉNDEZ
DEMANDADO: FELIPE ANDRÉS CARRANZA CARRANZA
RADICACION: 2022-00010

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de enero de 2022. Al despacho la presente demanda. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderada judicial presenta la señora ADRIANA CAROLINA ARIZA MÉNDEZ, se observa lo siguiente:

1. Hay indebida acumulación de pretensiones, toda vez que no es dable pedir dentro de la misma demanda librar mandamiento de pago por cuotas alimentarias adeudadas y por las costas fijadas dentro del proceso de Investigación de Paternidad; por lo tanto, la pretensión cuarta no es propia de este proceso ejecutivo de alimentos. Se debe iniciar demanda ejecutiva por costas.
2. En las pretensiones no se debe liquidar los intereses moratorios, como se hizo en la segunda pretensión, ya que los mismos se ejecutan una vez las partes realicen la liquidación del crédito.
3. Al revisar la “tabla” relacionada en el hecho octavo y en la primera pretensión se evidencia en el mes de noviembre de 2020, en la columna de “VALOR PAGADO” la suma de “\$6.000.000”, pero en los hechos no se hace alusión alguna a que el demandado haya realizado dicho pago, por lo cual, y teniendo en cuenta que los hechos son el fundamento de las pretensiones, deberá indicarse ese aspecto en los hechos de la demanda; O, si el demandado no hizo ese pago, corregir la referida “tabla”.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo de conformidad al inciso 4° del art. 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 006 del 14 de febrero de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ADRIANA CAROLINA ARIZA MÉNDEZ
DEMANDADO: FELIPE ANDRÉS CARRANZA CARRANZA
RADICACION: 2022-00010